



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 10292 de fecha 24 de octubre del 2013, el Informe N° 121-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 233-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 10292 de fecha 24 de octubre del 2013, la Sra. Obdulia Bet Guarniz Galarreta, hace de conocimiento que su hijo Jorge Luis Narro Guarniz, se encuentra delicado de salud, a causa de haber sufrido un accidente de trabajo, con un vehículo que arreglaba en un taller mecánico, cayéndole la tolva de un volquete, a la fecha lleva 10 cirugías, quedando invalido sin poder mover sus miembros inferiores, en tal sentido solicita apoyo económico para solventar gastos de hospitalización y tratamiento médico que necesita su hijo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 121-2013-AS-OP-MPP de fecha 24 de octubre del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el joven Jorge Luis Narro Guarniz, se mantuvo internado en el Hospital Regional de Trujillo durante cuatro meses, intervenido con 10 cirugías, a pesar de ello ha quedado invalido, sin poder mover sus miembros inferiores, es medicado por dolor y tratamiento para su recuperación, usa pañales, no cuenta con silla de ruedas, necesita atención médica y terapias de rehabilitación, existiendo las posibilidades de volver a caminar si lleva un adecuado tratamiento médico. Su situación familiar es de pobreza extrema, no cuenta con ingresos económicos del estado, solamente cuenta con los ingresos económicos de su Sra. Madre que percibe por lavar ropa, pelar pollos y trabajos eventuales por horas, vivienda totalmente deteriorada, por lo que es de opinión favorable se otorgue la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Directiva N° 002-2012-MPP.

Que, mediante Informe N° 233-2013-SGDES-MPP de fecha 31 de octubre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo correspondiente a la solicitante de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 24 de diciembre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **SI. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la **Sra. OBDULIA BET GUARNIZ GALARRETA**, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos de tratamiento médico, terapias de rehabilitación que necesita urgente su hijo, joven Jorge Luis Narro Guarniz, que se encuentra delicado de salud a causa de un accidente que sufrió en el trabajo, quedando invalido.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomún del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo